DECRETO 1147 DE 2000

(junio 19)

por el cual se autoriza a un Juez de la República para que acepte una invitación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 129 y 189 numeral 18 de la Constitución Política,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Andina de Juristas ha extendido invitación al doctor Guillermo Afanador Vaca, Juez Primero de Ejecución de Penas del Distrito Judicial de Cali, Valle del Cauca, para que participe en el XI Curso Internacional "Democracia y Derechos Humanos en el Contexto Económico Latinoamericano", que se celebrará en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, del 26 al 30 de junio del año 2000;

Que la invitación comprende la concesión de una beca integral para apoyar el pago de los costos de inscripción, materiales del curso y demás gastos que genere el desplazamiento y estadía del funcionario en la ciudad sede, durante los días que dure el evento;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 129 de la Constitución Política, "los servidores públicos no podrán aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, ni para celebrar contratos con ellos, sin previa autorización del Gobierno";

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Autorízase al doctor Guillermo Afanador Vaca, Juez Primero de Ejecución de

Penas del Distrito Judicial de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 16268450 de Palmira, Valle del Cauca, para participar en el XI Curso Internacional "Democracia y Derechos Humanos en el Contexto Económico Latinoamericano", que se celebrará en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, del 26 al 30 de junio del año 2000, así como para aceptar el reconocimiento y pago de la beca integral concedida por la organización del evento.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 19 de junio de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Rómulo González Trujillo.